No. GS-2024- 072893 **GUDES – GUTIC - 3.1**

Bucaramanga, 13 JUN 2024

Señor Coronel
SAVÍN ANDRADE PATARROYO
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga (E)
Bucaramanga

ASUNTO: informe de supervisión final del contrato No.74-8-10063-23

PERIÓDICO____ O FINAL __X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2024**	**Hasta**	**31/05/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-125065-MEBUC de fecha 10/10/2023, el señor Capitán LEONARDO VEGA CALA Jefe del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Bucaramanga (E), nombró como supervisor del contrato No. 74-8-10063-23 del asunto al señor Capitán WILMER DAVID PARADA JAIMES Jefe Grupo Telemática Policía Metropolitana de Bucaramanga.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-149241-MEBUC del 04/12/2023, el señor Intendente Jefe OSCAR EDUARDO MORENO FLOREZ Jefe Grupo de Telemática MEBUC (E), asume como supervisor encargado del contrato No. 74-8-10063-23 a partir del 05/012/2023 hasta el 07/12/2023.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-159544-MEBUC del 26/12/2023, el señor Intendente Jefe OSCAR EDUARDO MORENO FLOREZ Jefe Grupo de Telemática MEBUC (E), asume como supervisor encargado del contrato No. 74-8-10063-23 a partir del 27/12/2023 hasta el 03/01/2024.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-000462-MEBUC del 03/01/2024, el señor Intendente JUAN MARTIN DE LA HOZ CANCINO Jefe Grupo de Telemática MEBUC (E), asume como supervisor encargado del contrato No. 74-8-10063-23 a partir del 04/01/2024 hasta el 08/01/2024.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 07**

  - Informe de supervisión del mes Octubre 2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-123972-MEBUC del 06/11/2023, periodo del 01/10/2023 al 31/10/2023.

  - Informe de supervisión del mes Noviembre 2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-150230-MEBUC del 06/12/2023, periodo del 01/11/2023 al 30/11/2023.

  - Informe de supervisión del mes Diciembre 2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-001967-MEBUC del 05/01/2024, periodo del 01/12/2023 al 31/12/2023.

  - Informe de supervisión del mes Enero 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-016959-MEBUC del 09/02/2024, periodo del 01/01/2024 al 31/01/2024.

  - Informe de supervisión del mes Febrero 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-029631-MEBUC del 07/03/2024, periodo del 01/02/2024 al 29/02/2024.

  - Informe de supervisión del mes Marzo 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-042766-MEBUC del 06/04/2024, periodo del 01/03/2024 al 31/03/2024.

  - Informe de supervisión del mes Abril 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-056307-MEBUC del 07/05/2024, periodo del 01/04/2024 al 30/04/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-8-10063-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (VIGENCIA 2023-2024).
Contratista	GNVC BUCARAMANGA S.A.S
Representante legal	ANDRÉS COTE VELOSA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 113.400.000,00 ($ 4.000.000 MEBUC GUTIC)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 101.400.000,00 ($ 4.000.000 MEBUC GUTIC)
Plazo de ejecución inicial	31 DE JULIO DE 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07 DE OCTUBRE DEL 2023

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 DE JULIO DE 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	**MODIFICACION No. 001 (REDUCCIÓN) del 13/12/2023** • **PRIMERO: REDUCIR EL VALOR DEL CONTRATO:** en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00), presupuesto asignado al grupo de movilidad MEBUC, en consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTES MIL PESOS M/CTE (101.400.000,00), incluido IVA y demás impuestos de Ley, necesarios para la ejecución del contrato. • **SEGUNDO:** VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO: Las demás cláusulas del contrato No. 74-8-10063-23 suscrito el 27 de septiembre de 2023 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente modificación, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones.
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	Para MEBUC-GUTIC PLANTAS ELECTRICAS se designó un valor de $ 4.000.000,00

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Como supervisor del contrato No. 74-8-10063-23, se verifica las condiciones e instalaciones de la Estación de Servicio Los Búcaros (Carrera 26 No. 21-55), encontrándose en condiciones óptimas para el suministro de combustibles, cumpliendo con las condiciones exigidas en el presente contrato.

- Mediante comunicado oficial GS-2023-124598-MEBUC de fecha 09/10/2023, se notifica a los señores GNVC BUCARAMANGA S.A.S., sobre el inicio de ejecución del contrato No. 74-8-10063-23.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1) Cumplir con el objeto del contrato	SI	El contratista ha cumplido con el objeto del contrato
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas	SI	El contratista obra con lealtad y buena fe

3) Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Bucaramanga establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista a estado atento a responder las solicitudes de Policía Metropolitana de Bucaramanga
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumplió cabalmente con sus obligaciones de seguridad social integral
5) Constituir en debidas forma y aportar al grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única.	SI	La póliza fue entregada en el plazo establecido
6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause la administración a terceros.	SI	No se han presentado novedades con la información
7) Informar a las autoridades competentes y a la Policía Metropolitana de Bucaramanga sobre posibles amenazas que sea objeto de bandas criminales y/o personas inescrupulosas que afecten el normal desarrollo del contrato, no acceder a peticiones o amenazas de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SI	No se han presentado amenazas de bandas criminales y/o personas inescrupulosas que afecten el normal desarrollo del contrato
8) Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución del contrato.	SI	La cuenta bancaria del contratista se encuentra activa
9) Restituir a la Policía Metropolitana de Bucaramanga los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual cuando se lo requiera o cuando haya o al finalizar en caso de que se hayan suministrado.	SI	No se suministraron elementos al contratista para el desarrollo del contrato.
10) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, y demás normas corcondantes, así mismo, será responsable civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista ha cumplido

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DE CARÁCTER TECNICO: (PRECIOS DE COMBUSTIBLE POR GALÓN IMPUESTOS INCLUIDOS)					
LOTE	**UNIDAD DE DESTINO**	**DESCRIPCIÓN**	**PRECIOS PACTADOS POR GALÓN**	**CUMPLIO**	**OBSERVACIONES**
1	DESAN - BASE GAS NATURAL	Gas Natural Vehicular	$ 2.489,00	NO APLICA	NO APLICA
3	DESAN – DISTRITO MATANZA	Gasolina Corriente (Regular)	$ 16.489,00	NO APLICA	NO APLICA
		Biodiesel (ACPM)	$ 11.399,00	NO APLICA	NO APLICA
9	MEBUC - PLANTAS ELÉCTRICAS	Gasolina Corriente (Regular)	$ 14.372,00	NO APLICA	NO APLICA
		Biodiesel (ACPM)	$ 8.949,00	NO APLICA	NO APLICA
10	MEBUC – BASE GAS NATURAL VEHICULAR	Gas Natural Vehicular	$ 2.489,00	NO APLICA	NO APLICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
CONDICIONES GENERALES		
1). Las estaciones de servicio deben contar con la Infraestructura requerida, medias logísticas, técnicos o tecnológicos, equipos, personal capacitado, seguridad industrial y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato. De igual manera, deben contar como mínimo con una (1) isla de tanqueo para el suministro de Gasolina Corriente, Biodiesel y gas natural vehicular, cumpliendo con los requisitos mínimos para su buen funcionamiento.	SI	Se verifica la infraestructura, medios logísticos, tecnológicos y demás, cumpliendo con la condición técnica
2) El Contratista debe contar con el personal debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Así mismo, debe garantizar la disponibilidad durante las 24 horas del día y durante los siete días de la semana, de mínimo un funcionario debidamente entrenado y capacitado para garantizar el suministro de combustibles en cada estación de servicio, según el objeto del contrato y durante el plazo de ejecución del mismo y un funcionario con capacidad de decisión, que pueda resolver de manera inmediata, cualquier imprevisto que pueda afectar el objeto del presente contrato. Por lo tanto, una vez le sea entregada la carta de inicio de contrato, deberá entregarle el nombre y número de teléfono del administrador a los Supervisores del Contrato, para atender cualquier requerimiento objeto del contrato.	SI	El contratista cumple con la disponibilidad solicitada durante las 24 horas.
3). El contratista debe contar con las licencias de funcionamiento de cada estación de servicio, que permiten ejercer de forma permanente el objeto comercial, garantizando el suministro permanente del combustible; asimismo debe mantener vigente la póliza de responsabilidad extracontractual de conformidad con las obligaciones derivadas del presente contrato y de la normatividad legal vigente.	SI	El contratista cumple con las licencias para ejercer el objeto comercial.
4). El contratista debe cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental sobre Hidrocarburos descritas por el Ministerio de Ambiente, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y demás entidades que regulen la materia en cada jurisdicción o parte del territorio nacional donde se va a ejecutar el contrato. Para lo cual debe contar con los permisos legales ambientales vigentes para el funcionamiento del lugar, expedido por las autoridades ambientales competentes; de igual forma debe contar con el plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente debido a que aplica la manipulación de elementos o sustancias que puedan dañar o afectar el medio ambiente, siendo responsabilidad como contratista la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo del bien a contratar. Por lo anterior debe contribuir al fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental, con el cumplimiento a la Política Ambiental Institucional en la búsqueda de la reducción del daño ambiental, el cumplimiento a la normatividad vigente, el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, a fin de proteger los recursos naturales, la biodiversidad y las ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano.	SI	El contratista cumple con permisos ambientales para el funcionamiento
5). Los supervisores del contrato podrán realizar sin previo aviso y en horas hábiles las pruebas necesarias para determinar la calidad y medida del combustible con funcionarios idóneos y facultados, pertenecientes a la institución u otra entidad autorizada, De esto se levantará un acta de lo actuado	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
6). Para los casos en que aplique y conforme a la oferta presentada para el presente contrato, el Contratista debe garantizar como mínimo la modalidad de suministro por medio de talonario de vales y estos deberán elaborarse en	SI	El combustible ACPM es suministrado mediante de chip

original y copia, con número de serie consecutivo y membrete del oferente con el fin de ejercer control a la ejecución y gestión de archivo, aplicando lo establecido en el artículo 4 12.1 "CONTROLES EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE de la resolución No 05884 de 24 diciembre de 2019, Por el cual se expide el manual para la Administración de los Recursos Logísticas de la Policía Nacional.		
7). El contratista debe entregar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes y en caso de requerimiento por parte de los supervisores, los reportes del consumo del combustible de acuerdo a la necesidad de los mismos, los listados en medio magnético de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada periodo relacionando la siguiente información. fecha y hora del suministro número de placa del vehículo kilometraje del automotor tipo de combustible, cantidad suministrada y precio de venta por galón y valor total del consumo en pesos Igualmente debe reconocer las notas crédito o débito que por diferentes motivos sean generadas centro de la ejecución del contrato estas notas se aplicaran en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma e igualmente mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo deberán estar en orden cronológico de acuerdo al suministro de combustible dada comprobante o pedido debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Metropolitana de Bucaramanga	SI	El contratista entrega una vez solicitado por esta unidad el reporte de consumo
8). En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible (gasolina corriente, biodiesel o gas natural vehicular), el contratista debe dar prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario.	NO	El presente ítem no se ha hecho efectivo, no se han presentado razonamientos en el combustible.
9). El contratista debe dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifique o derogue.	SI	El contratista presenta los certificados al inicio del contrato
10). En caso de cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la Estación de Servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito a los supervisores del contrato con antelación, indicando la nueva Estación de Servicio con la cual se atenderá la necesidad, la cual debe cumplir con las condiciones técnicas establecidas por LA POLICIA y estar en la misma zona de ubicación la EDS que se pretende cambiar.	NO	El presente ítem no se ha hecho efectivo, teniendo en cuenta que no han cambiado su ubicación
11). Para los casos en que aplique, el contratista debe garantizar el suministro adicional de combustible (Gasolina corriente, Biodiesel o Gas Natural Vehicular) a los vehículos y lo motocicletas de la institución que por necesidades del servicio así lo requieran, para lo cual deberá hacer entrega de los Ibutton o chip maestro para suministro de Biodiesel y gasolina corriente a los funcionarios que sean designados como supervisores del contrato. Los suministros de combustible que sean efectuados con cargo al chip maestro, deberán contar con la autorización previa de los supervisores del contrato, quienes dispondrán según los parámetros establecidos por la institución de los mecanismos necesarios para tal fin.	SI	El contratista cumple dando prioridad al suministro requerido por parte de la MEBUC
12). El contratista debe suministrar combustible de excelente calidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 898 de 1995 "Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y caldera de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores", y demás normas que la modifiquen o deroguen.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
13). La Estación de Servicio debe contar con un sistema de seguridad (cámaras) de optima definición, las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal.	SI	El contratista cumple con el sistema de monitoreo las 24 horas
14). El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción,	SI	El contratista entrego los formatos de confiabilidad y reserva al inicio de la ejecución

divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Por lo tanto, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo		
15). El Contratista debe capacitar a todo el personal de la Estación de Servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de igual forma deberá capacitar a su personal en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, para lo cual deberá allegar una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (10) días calendario, las actas de instrucción al personal administradores y operarios de cada estación de servicio habilitada para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Al igual brindará capacitación al personal de la Institución al cual se le asigne usuario electrónico de acuerdo a lo solicitado por parte de los supervisores del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen.	SI	El contratista cumple con la capacitación al personal en valores como honestidad, legalidad y trasparencia.
16). Una vez se inicie la ejecución del contrato, el Contratista permitirá que los supervisores del contrato capaciten al personal de administradores y operadores de los surtidores de la estación de servicio habilitada, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual se dejará constancia en actas de instrucción.	SI	Se realiza visita al inicio de la ejecución del contrato
17). El Contratista, designará como mínimo un funcionario de su empresa, capacitado para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones determinadas por los Supervisores del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.), en los casos en que aplique conforme a la propuesta presentada.	N/A	No Aplica
18). En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO, el oferente se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato	N/A	No Aplica
19). El contratista debe mantener durante el plazo de ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y cajas de compensación del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato	SI	El contratista cumple entregando los certificados de forma mensual
20). El contratista debe presentar al supervisor del contrato, copia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de su organización, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 del 2015.	SI	El contratista cumple entregando los certificados de forma mensual
22). El contratista para la liquidación del contrato debe presentar al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo.	NO	El presente ítem se verificará al final de la ejecución del contrato

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades o situaciones anormales en la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (237) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: ANEXO No. 1 - CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes entregados (combustible) por el contratista, expedido por el supervisor del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11–44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: GNVC BUCARAMANGA S.A.S.
BANCO: BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 048269997622

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$ 4.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 4.000.000,00	100%
Valor facturado	$ 4.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ -	0%
Valor pagado	$ 4.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ -	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 698.111,49	31/10/2023	$ 698.111,49	CS 3803	$ 697.413,49	698	400102723
02	$2.301.888,51	29/11/2023	$2.301.888,51	CS 3867	$ 2.299.586,51	2.302,00	440145723
03	$ 553.091,12	06/02/2024	$ 553.091,12	CS 3993	$ 552.538,12	553,00	39198724
04	$ 208.204,96	06/03/2024	$ 208.204,96	CS 4047	$ 207.996,96	208,00	78802924
05	$ 150.381,56	05/04/2024	$ 150.381,56	CS 4102	$ 150.231,56	150,00	113039124
06	$ 88.322,36	16/05/2024	$ 88.322,36	CS 4185	$ 88.334,36	88,00	163038724

Nota 1: Para la factura CS 3867 se creó Nota Crédito 2093 por valor de $ 55,54
Nota 2: Para la factura CS 4585 se creó Nota Crédito 22308por valor de $ 89,64

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

El contratista viene cumpliendo con las obligaciones y condiciones técnicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, se recomienda continuar suministrando el combustible de forma eficiente.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **WILMER DAVID PARADA JAIMES**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEBUC
Supervisor Contrato No. 74-8-10063-23
Correo electrónico: mebuc.gutic@policia.gov.co
No. Celular: 3203059836

Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN: 13/06/2023

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social	**ANDRES COTE VELOSA**		**Nit/cédula de ciudadanía**	900349039-0		
Dirección	**Carrera 26 # 21 - 55 - Bucaramanga - Colombia**		**Teléfono**	3108160257 / 3143359009 / 6323032		
No. Contrato y fecha	**Contrato 74-8-10063-23 de fecha 27/09/2023**	**Proveedor de: GNVC BUCARAMANGA S.A.S**	**Servicios de: compraventa**	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes__X___	Otro: Relacionar_____

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7a9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10					2.6 Accesibilidad. N/A					
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10					2.7 Oportunidad. N/A					
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10					2.8 Seguridad. N/A					
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10					2.9 Pertinencia. N/A					

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores enforma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					3.0 Continuidad. N/A					

SUBTOTAL						**SUBTOTAL**						
TOTAL GENERAL	100					**Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general**						

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La empresa contratista fue oportuna y diligente con los diferentes requerimientos realizados durante la vigencia del contrato. se cumplio con la totalidad de ficha tecnica de los equipos de impresion, asi como de los diferentes Items relacionado en el contrato en lo referente a disponibilidad del servicio.

Mayor WILMER DAVID PARADA JAIMES **SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**se notifica de la presente evaluación al supervisor al correo: contabilidad@detectacorp.com** **ANDRES COTE VELOSA** contabilidad@edsbucaros,com
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA**